

INFORME SECRETARIAL.- 19 octubre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 425-2013, con solicitud de dejar sin efecto auto.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre cinco (5), de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, Observa el Despacho, que la apoderada del Hospital Universitario San Ignacio, solicita dejar sin efecto el auto de fecha 17 de abril de 2018, en el cual se dispuso la devolución de títulos a la ejecutada, toda vez que la medida cautelar se materializo sobre la mesada pensional. Para sustentar sus dichos, allega un concepto de Mintrabajo.

Al respecto debe señalarse, la no viabilidad de lo peticionado, toda vez que el auto se encuentra ejecutoriado, sin que se hubiera recurrido en el término legal; ahora bien, si del caso fuera dejar sin efecto oficiosamente, NO es procedente, pues el contenido de la referida providencia se encuentra ajustado a derecho y no es viable decretar medidas cautelares sobre mesadas pensionales, salvo las consagradas estrictamente en la ley, para el caso el Art. 134 de la Ley 100 de 1993.

Respecto insistir en cautelas, fueron decretadas las solicitadas, conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 8 de noviembre 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 194 x  CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN Secretaria cl.
--